



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
P. O. BOX 14427  
BO. OBRERO STA. SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 787 620-9545  
FAX. 787 620-9543

EN EL CASO DE:

COMPAÑÍA DE TURISMO DE P.R.

Y

UNIÓN DE TRONQUISTAS DE P.R.,  
LOCAL 901

PETICIONARIA

CASO: P-2008-01  
D-2008-1432

### CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE

El 6 de agosto de 2008, la Unión de Tronquistas de Puerto Rico, Local 901, en adelante la Peticionaria, radicó una *Petición para Investigación y Certificación de Representante*. En síntesis, la peticionaria solicitó ser la representante exclusiva a los fines de negociación colectiva de la siguiente unidad apropiada:

Todos los empleados de Oficina de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, incluyendo; Secretarías I, II, III, IV y V; Oficinista I, II y III; Oficinistas Dactilógrafos I, II y III; Operadores de Terminal; Contadores; Delineantes; Representantes de Promoción de Turismo; Inspectores de Facilidades Turísticas; Choferes-Mensajeros; Conserjes; Recaudadores; Coordinadores de Comités Turísticos; Lectores; Agentes Compradores; Oficiales de Nómina; Oficiales de Licencia; Oficial de Recibo; Oficinistas de Fotocopiadora; Representante de Actividades; Técnicos de Reparación de Máquinas de Cuento; Jardineros; Guías Turísticos; Encargado de Almacén; Oficinista de Contabilidad; Asistente de Servicio de Área Técnica; Artista Gráfico; y Trabajador de Conservación.

De la referida Unidad Apropiada están excluidos los siguientes: Ejecutivos; Administradores; Supervisores; empleados íntimamente ligados a la gerencia; empleados que presenten conflictos de interés con otros empleados de la misma Unidad Apropiada; empleados de confianza; y personal con autoridad para emplear, despedir, ascender, disciplinar o de otra manera variar el estatus de los empleados o hacer recomendaciones a dichos efectos.

De acuerdo con la autoridad conferida a la Junta de Relaciones del Trabajo, en adelante la Junta, conforme al Artículo 5, Sección 3 de la Ley de

Relaciones del Trabajo<sup>1</sup> y de conformidad con el Artículo III, Sección 10 del Reglamento Número 2 de la Junta, se realizó una investigación en el presente caso para determinar si se ha suscitado una controversia de representación que amerite dilucidar el representante exclusivo a los fines de la negociación colectiva de la Unidad Apropriada en cuestión.

El 1 de octubre de 2008 el Presidente de la Junta emitió una *Orden de Elección con Anterioridad a la Audiencia*, conforme al Artículo III, Sección 6 del Reglamento Núm. 2 de la Junta. A esos efectos, se le encomendó a la División de Investigaciones de la Junta determinar la fecha, lugar y otras condiciones bajo las cuales se habría de celebrar la elección para determinar si los empleados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico deseaban estar representados por la Unión Peticionaria.

Con el fin de lograr que las partes acordaran los términos de la elección, se citó a las mismas a una reunión. Esta última fue celebrada el 13 de noviembre de 2008 y tuvo como resultado la firma del correspondiente *Acuerdo de Elección*.

El proceso electoral se celebró el 1 de diciembre de 2008, según lo acordado por las partes. Se efectuaron en los siguientes centros de votación: Oficina Central (Paseo la Princesa, Viejo San Juan), Oficina Regional Porta Caribe (Ponce), Centro de Información del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín (Isla verde), Aeropuerto Rafael Hernández (Aguadilla), y en la Oficina Regional Porta del Sol (Cabo Rojo). El proceso de votación transcurrió con toda corrección y se le brindó a cada elector-participante la oportunidad de ejercer su voto secretamente. Las urnas permanecieron debidamente protegidas.

El escrutinio de los votos se realizó en los predios de la Junta el mismo día 1 de diciembre de 2008, en horas de la tarde. Una vez finalizado el escrutinio, el señor Ángel Narvárez Hernández, Director de Investigaciones de la Junta, emitió la correspondiente *Hoja de Cotejo de Votos y Certificación Preliminar* el cual arrojó los siguientes resultados:

Número de votante elegibles.....	135
Votos emitidos.....	113

<sup>1</sup> Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada (29 LPRA §61 y ss).

Votos recusados.....	0
Votos en blanco.....	0
Votos nulos.....	0
Votos a favor de la Unión de Tronquistas, Local 901	109
Votos a favor de Ninguna.....	3

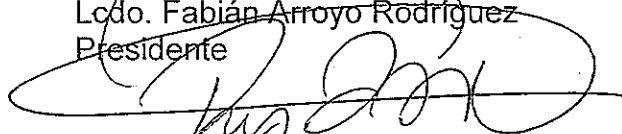
De esta forma, la Unión de Tronquistas de Puerto Rico, Local 901 obtuvo la mayoría de los votos válidos escrutados. No habiéndose radicado objeciones a la conducta ni al resultado de las elecciones, procede certificar a la Unión de Tronquistas de Puerto Rico, Local 901 como la representante exclusiva de los empleados de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

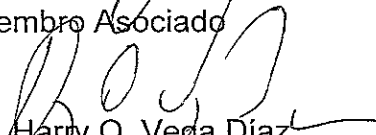
**POR TODO LO CUAL**, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico<sup>2</sup>, así como del Artículo III, Sección 10 del Reglamento Núm. 2 de la Junta,

**SE CERTIFICA QUE LA UNIÓN DE TRONQUISTAS DE PUERTO RICO, LOCAL 901** es la representante exclusiva de los empleados comprendidos en la Unidad Apropriada previamente descrita, a los fines de negociar colectivamente respecto a salarios, horas de trabajo y otros términos y condiciones de empleo ante su patrono, la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de diciembre de 2008.

  
Lcdo. Fabián Arroyo Rodríguez  
Presidente

  
Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez  
Miembro Asociado

  
Sr. Harry O. Vega Díaz  
Miembro Asociado

#### NOTIFICACION

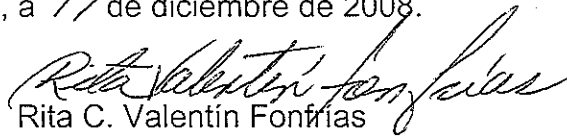
Certifico que en el día de hoy se ha enviado vía facsímil y por correo ordinario copia de la presente **CERTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE** a:

1. SRA. LUZ DELIA PÉREZ  
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN  
UNIÓN DE TRONQUISTAS DE PR, LOCAL 901  
352 CALLE DEL PARQUE, PDA.23  
SAN JUAN, PR 00912

<sup>2</sup> 29 LPRA §66.

2. LCDO FRANCISCO J. VILLARUBIA  
MELÉNDEZ PÉREZ & LEDESMA  
273 AVE PONCE DE LEÓN  
SCOTIA BANK PLAZA SUITE 700  
HATO REY PR 00917
  
3. COMPAÑÍA DE TURISMO DE PR  
PO BOX 9023960  
SAN JUAN PR 00902-3960

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de diciembre de 2008.

  
Rita C. Valentín Fontañas  
Secretaria Interina de la Junta

